

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

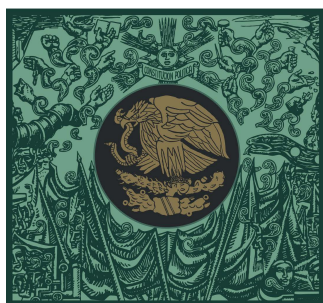
La naturaleza del acto delictivo

Documento de trabajo núm. 326



Marzo 2020

www.diputados.gob.mx/cesop



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Información que fortalece
el quehacer legislativo

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas

Director de Estudios Sociales encargado del
despacho de la Dirección General del CESOP

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Investigadores

Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Salvador Moreno Pérez
Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González

Apoyo en Investigación

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Nora Iliana León Rebollo
Ricardo Ruiz Flores

Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Elizabeth Cabrera Robles
Guillermina Blas Damián

Alejandro López Morcillo
Editor

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

La naturaleza del acto delictivo

Dr. Felipe de Alba

Tabla de materias

Presentación.....	3
1. La producción de información delictiva	6
2. La “forma” del delito	8
3. ¿Qué es la incidencia delictiva?.....	10
4. Supuestos de trabajo.....	12
5. Tres pasos para un análisis de la incidencia	13
6. Dos ejemplos de visualización de datos	16
Conclusiones generales	17

Presentación

El país presenta desde hace varias décadas síntomas de descomposición social que tienen una vinculación directa, estrecha, demostrable —aunque sólo supuesta en muchos estudios periodísticos—, con la incidencia delictiva; con el crecimiento a veces vertiginoso de actos delictivos. En este trabajo se pretende sólo discutir la incidencia delictiva en México en función de dos elementos: la producción de la información sobre la incidencia delictiva y algunos criterios en la forma del delito, tal como se presenta y en dónde se presenta, así como un trabajo estadístico sobre los delitos en México, utilizando todas las herramientas que más tarde se mencionan.

El fenómeno de la violencia en este país es uno de los más lacerantes en la conciencia colectiva y su erradicación una deuda mayor que el gobierno de México ha tenido con la sociedad.

No es una realidad reciente, pero las primeras dos décadas del siglo XXI muestran la agudización, que alcanza niveles de la más alta gravedad y urgencia de atención.

El fenómeno de la violencia en México requiere de análisis exhaustivo, con el objeto de comprender la naturaleza compleja del acto delictivo, sus variaciones en el tiempo, su regularidad o su localización.

Es necesario el rigor analítico para establecer, primero, una imprescindible **taxonomía de la incidencia delictiva en el tiempo** que permita descubrir cómo ha variado, qué tendencias prefigura y, segundo, una **taxonomía del territorio nacional** en sus diferentes incidencias, que ayude a identificar nodos delictivos y dónde es urgente la aplicación de políticas públicas regionales.

En ambos casos los **desafíos a la seguridad nacional**, aun en los casos de ciertos delitos del fuero común, son también evidentes.

Para ello se tienen que utilizar bases de datos gubernamentales debido a que representan, además del orden institucional federal, **la fuente con mayor recopilación de datos de delitos denunciados** en todo el territorio nacional. En dicho sentido, hay que advertir que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) estima que es ínfimo el porcentaje nacional de delitos denunciados en México. Este elemento ameritaría otro análisis específico que no haremos en esta ocasión.

Conviene recordar que la incidencia delictiva en nuestro país es un fenómeno que tiene tantos orígenes, contextos, repercusiones, como efectos o consecuencias difíciles de sintetizar en una sola ocasión. Sin embargo, con ejercicios de visualización podríamos ayudar al legislador y al lector interesado a una **rápida comprensión de la información** para hacer “que lo complejo parezca simple” (*Richard Branson*). Ésa es la aspiración del autor.

Para ello, en calidad de avance de un trabajo futuro, se mostrarán ejercicios de visualización **estadística en números absolutos de la incidencia delictiva** en los últimos cinco años (2015-2019). El trabajo podría ser profundizado más tarde, porque el tema de la violencia y la inseguridad en México ha hecho correr mucha tinta. Y lo seguirá haciendo seguramente. Pero aquí sólo recordemos que no obstante que haya muchos esfuerzos de tratamiento del tema, se intenta contribuir al trabajo legislativo en el diseño de leyes que promuevan políticas públicas cada vez más focalizadas y eficaces.

Una nota metodológica previo a comenzar con el tema. Antes hemos desarrollado trabajos de visualización de datos con el auxilio de algoritmos de *Machine Learning* y de la programación en el Lenguaje Python. No es el primero y esperamos tampoco sea el último.

El uso de algoritmos nos será de nuevo extremadamente **útil para el manejo de tres grandes bases de datos** necesarias para el diseño de un trabajo sobre los delitos en México, que comprendería el uso mínimo de: la base georreferenciada de municipios mexicanos (**Inegi**, 2019), la base de Proyecciones de la Población de México y de las entidades federativas, 2016-2050 (**Conapo**, 2019) y, finalmente, la base de datos de delitos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (**SESNSP**, 2019). Luego volvemos sobre ello.

Debemos advertir al lector que aquí no haremos ningún análisis minucioso.

1. La producción de información delictiva

Para comprender la incidencia delictiva es esencial conocer qué criterios, qué autores, o qué interventores participan de la producción de dicha información. Esta producción de la información tiene que “vigilarse” tanto en los actos de “resguardo” institucional (o procuración de justicia), como en la intervención institucional adecuada (o impartición de la justicia). Por tanto, discutir los criterios utilizados para la clasificación y administración de la información resultante es de lo más relevante para que la información que resulta de dichos procesos contenga criterios de rigor y fiabilidad. **Contar con información recolectada con rigor para que sea fiable es la clave.**

Ahora una reflexión general. Si se piensa en un estudio sobre la historicidad del sistema de justicia en México —compuesto tanto por la procuración como por la impartición de justicia—, tendría que iniciarse con una perspectiva jurídico-institucional sobre las características que el Estado mexicano ha tenido por lo menos en todo el trayecto del siglo XX y en las primeras dos décadas del siglo XXI. Tendría también que hacerse un largo estudio respecto a las modificaciones jurídicas y prácticas que —es decir,

tanto en la impartición como en la procuración de justicia— ha vivido nuestro país.

No obstante, ese no es el objeto de este trabajo, discernir teórica o históricamente la evolución del Estado mexicano en función del sistema de justicia. Más bien, aquí nos contentaremos, por ahora, con aportar algunos elementos del “comportamiento social” en materia del acto delictivo y cómo ello se define a partir del acto mismo de la clasificación del acto delictivo, generalmente iniciada en una denuncia o carpetas de investigación en las oficinas del Ministerio Público. Volveremos más tarde con detalles sobre este aspecto.

Quedemos claro en que el objetivo final de este trabajo es iniciar una reflexión sobre un tema de mayor relevancia para el país, pero que la Cámara de Diputados requiere de herramientas tanto de consulta como de análisis de lo que en materia delictiva se produce. No es un intento de definir “jurídicamente” si un acto social es un acto delictivo o no, lo que está lejos de nuestras competencias profesionales. Más bien, lo que buscamos es encontrar un “momento” específico de la acción institucional: aquel en donde se produce un dato, un número, una serie de categorías, una serie de clasificaciones sobre el acto que la autoridad considera como delictivo.

2. La “forma” del delito

La forma del delito se define conceptualmente al estudiar el **lugar** en donde ocurre el acto delictivo, la **frecuencia** que tiene en lapsos definidos, así como el **tipo** de acción delictiva, según una clasificación predeterminada; es decir, en relación con las características que definen tanto al causante como al afectado. No profundizamos más en esta parte, sino más tarde volveremos de nuevo sobre ello.

Lo que importa decir por ahora es que eso que llamamos la “forma del delito” es también una “construcción social”; es decir, se trata de una serie de criterios institucionales (metodologías, categorías, tiempos de ocurrencia, modalidades, tipos de agresores, tipos de víctimas, etcétera), para calificar un acto social como un acto “fuera de la ley”, que es la quintaesencia del acto social definido como delito.

En dicho sentido, aunque parezca obvio decirlo, **la ley es un consenso social instaurado**, concretizado en instituciones específicas que definen criterios de “lo permitido” y “lo no permitido”, formulado en leyes, normas, reglamentos, en general, permisividades. Entonces, en tanto un individuo o colectivo rompe con ese consenso social institucionalizado, se puede decir que el acto social deviene en un acto delictivo, en un acto “fuera de la norma”.

Es este “momento”, en el que dicho acto social “fuera de la norma” es calificado por la institución como delito, es donde se localiza nuestro objeto de estudio: es cuando un individuo o colectivo considera haber vivido o sufrido un acto delictivo, en ese momento acude a denunciarlo a la institución responsable (Ministerio Público).

En ese instante la institución responsable se encarga de *registrarlo*, *clasificarlo*, *taxonomizar* al declarante (el denunciante). Es decir, la autoridad competente entrará en un procedimiento minucioso para definir la naturaleza y el sentido, los tiempos y el lugar o lugares del acto denunciado. Dicho de otra forma, la institución se encarga de insertar en un procedimiento jurídico el acto que el sujeto denuncia como presunto acto delictivo. Ello lleva a que la autoridad responsable, bajo un primer criterio, acepte dicha denuncia e inicie entonces el levantamiento de una denuncia formal o, en el argot jurídico, “levante” una carpeta de investigación. Ese es, más o menos, el procedimiento jurídico inicial para que la autoridad **registre** el acto social y lo considere inicialmente como presumiblemente delictivo. Después de un largo proceso jurídico (juicio), será determinado si es un acto delictivo o no.

Es aquí, al momento de denunciar el presunto acto delictivo, **donde se produce un dato**, objeto de nuestro interés. Dicho dato se refiere a la denuncia como tal y su clasificación en una serie de categorías

predeterminadas, lo que permite a los analistas poder usar un número sobre lo que enseguida se define como la incidencia delictiva.

3. ¿Qué es la incidencia delictiva?

Ahora sí, volvamos a definir en términos generales qué entendemos aquí por “incidencia delictiva”. Son aquellos actos considerados por la ley como delitos (sean públicos o privados) y que, para el caso de un estudio futuro, se refieren a los actos denunciados y/o a los cuales se les abrió una averiguación previa o una carpeta de investigación en el Ministerio Público, específicamente. De allí que la incidencia delictiva puede definirse por el número o la frecuencia del acto delictivo en una entidad, región o municipio, según se quiera tratar en un estudio sobre el tema. Como se verá más tarde, los datos numéricos de la incidencia están contenidos en la base de datos de la SESNSP y comprenderían el periodo de 2015 a 2019.

Detengámonos un momento aquí. La incidencia delictiva se refiere a las cifras que manejan las fuentes institucionales, es decir, según reportan los ministerios públicos. Sin embargo, dichas cifras tienen su lado “oscuro”, dado que existen estudios que hablan de un muy bajo nivel de denuncias.

Así, por ejemplo, según la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública** (Envipe, 2019) en 2018 se

denunciaron apenas 10.6% de los delitos. De ellos, el Ministerio Público inició averiguación previa o carpeta de investigación en 63.9% de los casos.

El porcentaje de delitos denunciados es ínfimo. Según la misma fuente, se estima que en 2015 se denunciaron apenas 10.5% de los delitos; en 2016, 9.7%; en 2017 apenas 10.4% y, finalmente, en 2018 apenas 6.8 por ciento.

Asimismo, el porcentaje de investigación de esas denuncias es realmente insuficiente. En 2015 se inició averiguación previa o carpeta de investigación apenas a 59.6%; en 2016 a 65.2%; en 2017 a 65.3%, y finalmente en 2018 en 93.2% de delitos no hubo denuncia o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación.

Las cifras de la **Envipe** son muy preocupantes. Se estima que en 2015 aproximadamente 93.6% de los delitos no fueron denunciados o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación, mientras que en 2016 este porcentaje fue de 93.6% y en 2017 y 2018 de 93.2 por ciento.

Derivado de lo anterior, si suponemos que actualmente existe mayor confianza en la administración y la procuración de justicia en México, se puede prever un incremento de las denuncias en los próximos meses o años.

4. Supuestos de trabajo

Queremos encontrar en la **regularidad**, la **frecuencia** y la **escala**, los “secretos” que permitan observar el fenómeno de la violencia en México en sus dimensiones y su variedad, en su especificidad temporal y su variedad como variaciones territoriales.

En el análisis de los datos podremos encontrar las tendencias y los puntos de inflexión que permitan al lector avezado encontrar guías claras sobre la necesidad de repensar la violencia o la inseguridad en el país.

Queremos encontrar lo que en matemáticas y geometría se denomina el *punto de inflexión*, es decir, el punto en el que la curvatura de una estructura cambia de convexa a cóncava, y viceversa, y en el que el momento flector es nulo. De allí que se pueda decir que el punto de inflexión sería encontrar los “giros inesperados” de la expresión territorial o temporal del acto delictivo. Se trata de indagar sobre los cambios de sentido, los giros o redireccionamientos, es decir, la particularidad que hace que un fenómeno como la inseguridad pública pueda definirse en cambio permanente o como cambio transitorio, por ejemplo.

Seguramente en el desarrollo de este trabajo encontraremos nuevas hipótesis y filones de interés.

5. Tres pasos para un análisis de la incidencia

Un trabajo de sistematizar la incidencia delictiva en México requiere de al menos tres insumos básicos: tres bases de datos (SESNSP, Conapo e Inegi) de la dimensión que cada una tiene, que requeriría de un trabajo con algoritmos matemáticos y soporte técnico del manejo del lenguaje de programación (Python) para hacer “que lo complejo parezca simple” (Richard Branson).

En los siguientes párrafos se explican los procesos y los problemas técnicos de tres bases de datos que, no obstante, pueden dar como producto un análisis realmente interesante.

El primer paso es obtener la base de datos de referencia, es decir, el marco geoestadístico del Inegi (2019) en formato *ad hoc* (*shapefile*). Es el tipo de archivo (Inegi, 2010). Esto es relevante porque en el archivo “marco geoestadístico” anterior (2010) se han detectado municipios inexistentes tales como Bacalar, de Quintana Roo, que fue creado en 2011 y que sí se utiliza en la base de datos del SESNSP. Para realizar el mapeo se tendrá que solicitar al Inegi el archivo de georreferencias actualizado (2019).

El segundo paso es contar con la fuente principal de los delitos registrados en la base de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2019), misma que cuenta con un

total de 9,020,128 delitos registrados en el periodo de 2015 a 2019. Para ello debe aclararse que sólo podría tratarse con algoritmos y lenguajes de programación como Python, hay que insistir. Si sirve el comentario técnico, el *software* Excel no tiene esa capacidad. Sin embargo, cada año tiene un número diferente de registros. Así, por ejemplo, el año 2015 tiene 1,536,463 registros; el año 2016 tiene 1,658,546; el año 2017 tiene 1,884,807 registros; el año 2018 tiene 1,924,648 registros; finalmente el año 2019 tiene 2,015,641 registros.

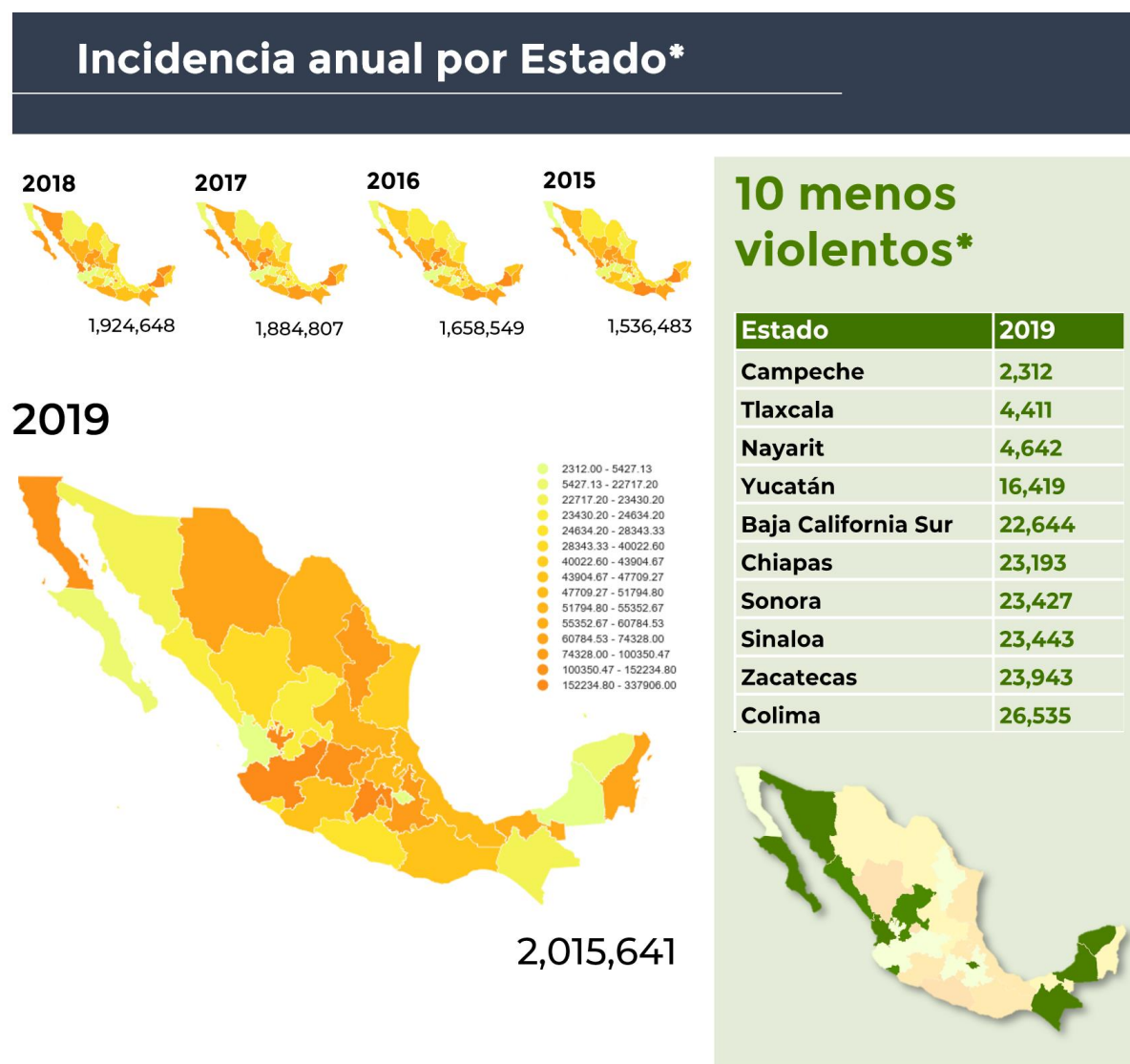
Debe aclararse que dicha base de datos del SESNSP tiene cuatro grandes clasificaciones. Vale decir que esta base de datos fue creada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y comprende los años 2015 a 2019, según la “nueva metodología” (en línea). Dichas clasificaciones son: Bien jurídico afectado, Tipo de delito, Subtipo de delitos y Modalidad. Cada una de esas clasificaciones tiene un número diferente de subclasificaciones.

Debe destacarse también que dicha base de datos tiene un agrupamiento confuso de municipios en seis entidades (Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Veracruz). Es confuso porque en la variable “Municipio” se encuentran dos tipos de frases: “No especificado” u “Otros municipios”. El problema es que esos contienen información que no puede atribuirse sin un grado de arbitrariedad.

El tercer paso es el uso de la base de datos denominada “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050” (Conapo, 2019) para obtener las estimaciones de población de los años que se tratarían en un análisis de los delitos. Esta base de datos es también esencial porque al estimar la población con el número de delitos ocurridos por entidad y por municipio se puede establecer la tasa delictiva, es decir, el número de delitos por cada 100,000 habitantes, una medida que “normaliza” los datos según criterios comunes.

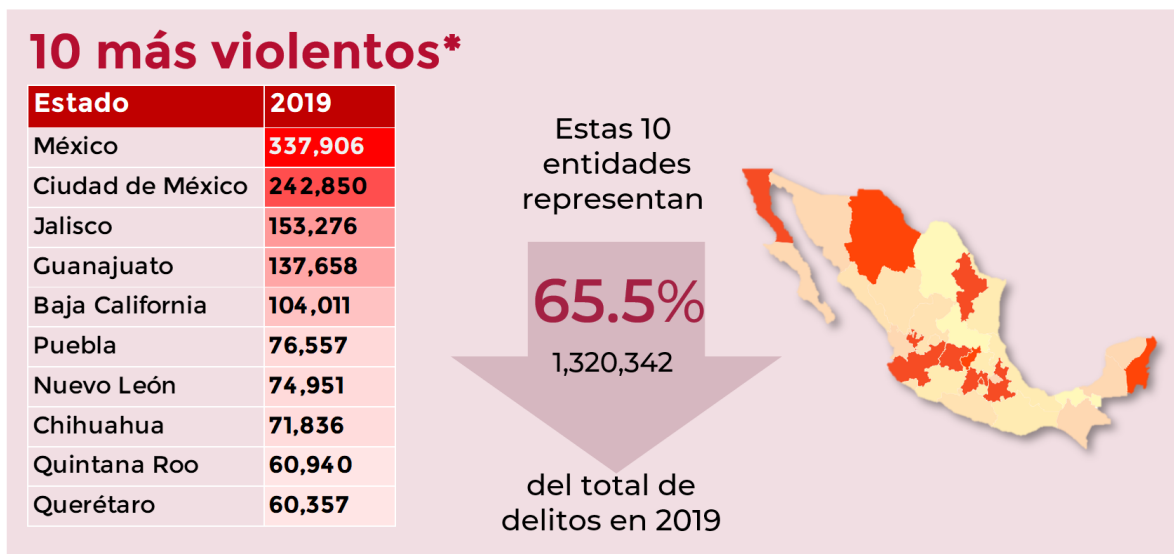
6. Dos ejemplos de visualización de datos

Enseguida un ejemplo de la incidencia anual por estado, de un primer ejercicio sobre los delitos en el país. El primer gráfico se refiere a los 10 estados menos violentos, es decir, los que tienen menor incidencia delictiva en el año 2019.



* Según suma anual por entidad federativa, incluye todos los delitos.

En este segundo gráfico se presentan las 10 entidades federativas “más violentas” según las sumas anuales del año 2019.



* Según suma anual por entidad federativa, incluye todos los delitos.

Conclusiones generales

Después del 8 de marzo, con la multitudinaria manifestación contra la violencia de género, específicamente por el número de feminicidios que ocurren en el país, es claro que **un estudio exhaustivo sobre los delitos en México es imprescindible.**

En este documento de trabajo hemos enunciado algunos de los requerimientos técnicos y metodológicos para desarrollar dicha investigación que pretendemos concretar próximamente.

También se pretendió mostrar algunos elementos de relevancia tanto sobre la pertinencia de dicha investigación en el futuro, como en relación con los datos y los problemas técnicos que podríamos encontrar al respecto. Aunque hay muchos estudios que se hacen cada día por la relevancia del tema, creemos que **es imprescindible profundizar** para poder encontrar los diversos sentidos que la incidencia delictiva tiene en nuestro país y que aquejan a regiones enteras. Es por ello un compromiso tener pronto listo dicho documento.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

www.diputados.gob.mx/cesop

 cesop01

 @cesopmx